

Declaración Jurada de Medidas de Retorsión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley N.º 48 de 26 de octubre del 2016, la suscrita Marelissa Del Carmen González Zúñiga, mujer, panameña, mayor de edad, Ingeniera, casada, con cédula de identidad personal No. 8-460-753, vecina de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa LED LIFE CORP., sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, a Ficha: 680183, Documento: 1673264, con domicilio en Calle 74 Este San Francisco, P.H. Midtown, Piso 15, Oficina No. 1505, vecindad de San Francisco, Corregimiento de San Francisco, Ciudad de Panamá, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, Teléfono: 396-6600, declaro lo siguiente:

1. No es una persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley No. 48 de 26 de octubre de 2016, o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley No. 48 de 26 de octubre de 2016.
2. No mantiene beneficiarios finales, directa o indirectamente, cuya nacionalidad sea de un país al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley No. 48 de 26 de octubre de 2016, o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley No. 48 de 26 de octubre de 2016.
3. No actúa en representación de una persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley No. 48 de 26 de octubre de 2016, o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley No. 48 de 26 de octubre de 2016.
4. En la ejecución del procedimiento de selección de contratista de que se trate y de las obligaciones dimanantes de esta, el valor de los sueldos, bienes, servicios, obras pública, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, correspondiente o cualquier combinación de estos, proveniente de Estados a los cuales se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley No. 48 de 26 de octubre de 2016, no superará el 10% del valor total del acto público o contratación pública de que se trate, o el 10% del valor anual de dicho acto público o contratación pública, si esta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada período para el cual sea renovado o extendido.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 02 días del mes de octubre de 2020.



Marelissa del C. González Zúñiga
Representante Legal o Apoderado Legal
Cédula: 8-460-753
Marelissa Del Carmen González Zúñiga

Observaciones: La firma de éste documento debe ser autenticada por Notario Público, salvo que sea otorgado en el extranjero en cuyo caso deberá cumplir con el procedimiento de legalización de documentos para que surtan efectos en Panamá. En el caso de que el Proponente sea un Consorcio o Asociación Accidental, deberá presentarse un formulario por cada miembro del Consorcio o Asociación Accidental.

El Suscrito, LICDO. JULIO CÉSAR MORALES VEGA,
Notario Público Décimo Tercero Primer Suplente del
Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-229-1321.

CERTIFICÓ:

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s)
que firma (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s)
están autenticada(s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.)

02 OCT. 2020

Panamá,



Testigos

Licdo. JULIO CÉSAR MORALES VEGA
Notario Público Décimo Tercero Primer Suplente